LUZ ANGELA ESCOBAR MONTOYA Analista II, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 17-05-2024 del 22 de agosto de 2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	17-05-2024	**Fecha de suscripción:**	22/08/2024
Objeto:	Prestación del servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades denominadas "DIA DE LA FAMILIA DIAN" y "VACACIONES RECREATIVAS" 2024 establecidas en el Plan de Bienestar 2024 de la Dirección Seccional de Impuestos y aduanas de Popayán		
Contratista:	GLOBAL PLANNER GROUP SAS		
NIT o CC contratista	901.501.798-7		
Valor del contrato:	$ 87.358.739	**Vigencia[1] 2024**	$ 87.358.739
Adición valor:			
Reducción valor:			
Valor actual del contrato:			$ 87.358.739
CDP[2]:	2324 por $ 87.358.739 del 26 de junio de 2024	**CRP[3]:**	18024 por $ 87.358.739 del 20 de agosto de 2024
Plazo de ejecución del contrato:	130 DIAS	**Fecha de acta inicio:**	22/08/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No.	
		Fecha de terminación:	31/12/2024
Plazo cláusula de pervivencia:		**Fecha inicio:**	
		Fecha de terminación:	
Garantía de Cumplimiento No.	NB-100086178 y NB-100339668 20-08-2024 hasta 30-06-2025	**Aseguradora:**	Seguros Mundial
Fecha aprobación garantía:	21/08/2024	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Garantía de RCE[4] No:		**Aseguradora:**	

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Fecha aprobación garantía:		**NIT aseguradora:**	
Otras modificaciones:			
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No.117201257-205 de 21 de agosto 2024 el Director Seccional de Popayan asignó la función de Supervisor a Luz Angela Escobar Montoya, Analista II de Despacho. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 21 de agosto 2024 y se encuentra publicado en SECOP.		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes: Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes desde el 21 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
NB-100086178 y NB-100339668	Seguros Mundial	cumplimiento	$ 26.207.621,70	20-08-2024	30-06-2025
NB-100086178 y NB-100339668	Seguros Mundial	salarios y prestaciones	$ 8.735.873.90	20/08/2024	31/12/2027
NB-100086178 y NB-100339668	Seguros Mundial	calidad del servicio	$ 17.471.747.80	20/08/2024	30/06/2025
NB-100086178 y NB-100339668	Seguros Mundial	responsabilidad civil extracontractual	$ 260.000.000		Durante la ejecución del contrato

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad del serivio , el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas[5] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones

[5] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FEG37	21-10-2024	$ 24.279.750	aceptada	397767824	28/10/2024	$ 24.279.750	
FEG 50	10-01-2025	$ 37.000.000	aceptada	7887525	22/01/2025	$ 37.000.000	
Valor total facturado[8]:		$ 61.279.750			Totales:	$ 61.279.750	

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

[6] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$	87.358.739
Valor total ejecutado:	$	61.279.750
Valor total facturado:	$	61.279.750
Valor total pagado:	$	61.279.750
Valor pendiente de pago al contratista:	**$**	**0**
Saldo a favor de la DIAN:	**$**	**26.078.989**

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	DIA DE LA FAMILIA DIAN	Prestación del servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de la actividad	Ejecución total de la actividad denominada DIA DE LA FAMILIA DIAN	100%
2	VACACIONES RECREATIVAS	Prestación del servicio de entrega de pasaportes de juegos mecánicos y pasaportes de Cine	Ejecución total de la actividad denominada VACACIONES RECREATIVAS	100%
3	Cierre de Gestión Parque del Café Montenegro Quindío	Prestación del servicio de transporte ida y vuelta, desayuno restaurante en la vía, entrega de pasaportes de entrada al parque y pases de refrigerio de la mañana y tarde.	Ejecución total de la actividad Cierre de Gestión Parque del Café Montenegro Quindío	100%
4	Celebración de los Juegos de integración Local Dian Popayan 2024	Prestación del servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y	Ejecución total de la actividad Celebración de los Juegos de integración Local Dian Popayan 2024	100%

		desarrollo de la actividad		

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 21 de agosto 2024 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 22 de agosto de 2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 22 de agosto 2024 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

8. Actas suscritas con el contratista:

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificaciones del mayo a junio 2024, de julio a agosto 2024, de septiembre a octubre, de octubre a noviembre 2024 y de diciembre 2024 a enero 2025) expedidas por **ADIS CECILIA CONTRERAS MIER** en su calidad de revisor fiscal, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante mayo a junio 2024, de julio a agosto 2024, de septiembre a octubre, de octubre a noviembre 2024 y de diciembre 2024 a enero 2025.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Incumplimiento total o parcial del contrato	**Responsable:**	Proveedor
Tratamiento implementado:			
Observaciones:	No se materializó durante el periodo.		

11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual. se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12. Verificación de incentivos:

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de capacitación a los funcionarios y operarios pertenecientes al personal del contrato.

14. Observaciones

En constancia, se firma en Popayan a los (28) veintiocho días del mes de enero del 2024

SUPERVISOR
LUZ ANGELA ESCOBAR MONTOYA

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	08/05/2015	26/10/2016	Versión inicial
2	27/10/2016	05/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento
3	06/04/2017	31/10/2019	Se inactiva documento por solicitud del dueño del proceso
4	23/12/2022	10/10/2023	
5	11/10/2023		Se actualiza tabla del numeral 3 "Estado financiero del contrato"

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos